CONTRATO S.G. MINISTRO N° 564 /2016

Entre el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, domiciliado en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA**, con RUC Nº 2206452-4 domiciliado en Lomas Valentinas N° 568 casi Paraguarí y México, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº 2206452, denominada en adelante la PROVEEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA IGLESIA SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE VALENZUELA Y ENTORNO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es con el objeto de contratar los **SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA IGLESIA SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE VALENZUELA Y ENTORNO,** con una fuente de Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida en el Objeto de Gasto: 240

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*3*	*003*	*01*	*01*	*240*	*10*	*3*	*99*	*69.918.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.631

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 38/2016, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº2256/2016.

VANGUARDIA
Control de Plagas

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO/ CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta	
								P. UNITARIO (IVA Incluido)	P. TOTAL (IVA Incluido)
		Trabajos preliminares							
1	72131601-002	Cintado de protección	N/A	N/A	und	1,00	und	44.000	44.000
2	72131601-002	Carteleria de seguridad en obra	N/A	N/A	und	1,00	und	180.000	180.000
3	72131601-002	Carteleria de obra según diseño del MOPC	N/A	N/A	und	1,00	und	900.000	900.000
		Servicio de fumigación							-
		Control y Prevencion							-
4	72102103-001	Servicio de barrera química, áreas perimetrales	N/A	N/A	ml	462,00	ml	24.500	11.319.000
5	72102103-001	Tratamiento de suelo en toda el área interna y externa con inyecciones cada 30 cm., incluye finos pulverizados	N/A	N/A	ml	860,00	ml	24.500	21.070.000
		Arboles y equipamientos							-
6	72102103-001	Barrera quimica y pulverizado a los árboles	N/A	N/A	und	65,00	und	160.000	10.400.000
		Limpieza final							-
7	72131601-013	Limpieza general de la obra	N/A	N/A	und	1,00	und	1.500.000	1.500.000
		Mantenimiento del Servicio							-
8	72102103-001	Control y Refuerzo de aplicaciones (Visitas de monitoreo cada tres (3) meses durante los 24 meses de servicio)	N/A	N/A	und	8,00	und	1.200.000	9.600.000
		TOTAL IVA INCLUIDO							**55.013.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 55.013.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones trece mil) IVA incluido.

La Proveedora se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
El servicio debe ser ejecutado en un plazo de sesenta (60) días, en la siguiente dirección: Iglesia San José de la Ciudad de Valenzuela – Departamento de Cordillera y los mantenimientos conforme a lo estipulado en el plan de entregas del Anexo C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado

del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatros) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2016.

SRA. EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA
POR EL PROVEEDOR

VANGUARDIA
Control de Plagas

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE